



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 17.-

Asunción, 12 de julio de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 13, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - SECRETARÍA DEL AMBIENTE SOBRE LAS CONCLUSIONES DE LOS EXPERTOS DE LA MESA REDONDA DE CONSERVACIÓN A TRAVÉS DE FINCAS CINEGÉTICAS EN PARAGUAY, EXPUESTAS EN EL XIII CIMFAUNA – CONGRESO INTERNACIONAL DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA AMAZONIA Y LATINOAMÉRICA, ASÍ COMO EL ESTADO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 96/1992 "DE VIDA SILVESTRE" Y AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL FONDO ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PECIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Poder Ejecutivo.

S-187877



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 13.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - SECRETARÍA DEL AMBIENTE SOBRE LAS CONCLUSIONES DE LOS EXPERTOS DE LA MESA REDONDA DE CONSERVACIÓN A TRAVÉS DE FINCAS CINEGÉTICAS EN PARAGUAY, EXPUESTAS EN EL XIII CIMFAUNA - CONGRESO INTERNACIONAL DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA AMAZONIA Y LATINOAMÉRICA, ASÍ COMO EL ESTADO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 96/1992 DE VIDA SILVESTRE" Y AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL FONDO ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a las siguientes instituciones sobre los siguientes aspectos:

Secretaría del Ambiente:

- a) Las conclusiones de los expertos de la Mesa Redonda de Conservación a través de Fincas Cinegéticas en Paraguay, expuestas en el XIII CIMFAUNA - Congreso Internacional de Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonia y Latinoamérica, realizado en Ciudad del Este, del siete al once de Mayo de dos mil dieciocho.
- b) Cuáles son las mejores prácticas expuestas en el Congreso Internacional de Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonia y Latinoamérica, que puedan ser incorporadas a nuestro país.
- c) Las pautas administrativas y las mejores prácticas de conservación recomendadas por la academia, así como por los expertos nacionales e internacionales en las prácticas de manejo y aprovechamiento de la Vida Silvestre.
- d) Estado actual de la reglamentación de la Ley 96/1992 de Vida Silvestre.
- e) Permisos otorgados para aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos.
- f) Cuáles son las políticas de manejo y conservación aplicadas por la autoridad de aplicación en la protección de la Vida Silvestre.
- g) Informe sobre el registro nacional de la Vida Silvestre identificando las actividades vinculadas a la Vida Silvestre, el tráfico y comercialización que de ellas se deriven.



J. L. Linares



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

- h) Listado de especies de la Vida Silvestre susceptibles de ser apropiadas para cualquier tipo de uso, así como de aquellas especies clasificadas como plagas.
- i) Las licencias expedidas, los permisos de apropiación y las guías de traslado, de exportación e importación expedidas.
- j) Informe sobre el funcionamiento del Fondo Especial de Conservación de la Vida Silvestre.
- k) Destino de las multas y de los ingresos por subastas que se realizaren como resultados de los decomisos.
- l) Las donaciones que recibieron para la conservación de la Vida Silvestre.
- m) Autorizaciones otorgadas para la colección, explotación, comercialización, tránsito e importación.
- n) Exportación y reexportación de elementos de la flora silvestre, sea en carácter permanente u ocasional.
- o) Estudios científicos realizados a la Vida Silvestre.
- p) Monitoreo de poblaciones de Vida Silvestre.

Ministerio de Agricultura y Ganadería:

- a) Informe sobre el Fondo Especial de Conservación de la Vida Silvestre que será administrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería según establece la Ley 96/1992. Si obra antecedentes en la institución sobre su funcionamiento o existencia de dicho Fondo.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República del Paraguay, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

